|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 24 de febrero de 2025 |
| **Ref.:** | **Circular TSB 29**SG2/MCB | **Para:**– Las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;– El Estado de Palestina (Res.99 (Rev. Dubái, 2018))**Copia a:**– Los Miembros de Sector del UIT-T;– Los Asociados del UIT-T de la Comisión de Estudio 2;– Las Instituciones Académicas de la UIT;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T;– El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 5901 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | tsbsg2@itu.int |
| **Asunto:** | **Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de revisión determinada de las Recomendaciones UIT-T E.118, UIT-T E.156, UIT-T E.164 y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.371 (antes E.dit) propuestos para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (Ginebra, 5 de septiembre de 2025)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 2 del UIT-T (*Aspectos operativos de las telecomunicaciones y las TIC*) tiene previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT para la aprobación de los proyectos de texto mencionados en su próxima reunión del 5 de septiembre de 2025. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T figurarán en la [Carta Colectiva 3/2](https://www.itu.int/md/T25-SG02-COL-0003/en).

2 El **Anexo 1** contiene los títulos, resúmenes y ubicaciones de los proyectos de Recomendación UIT-T propuestos para aprobación.

3 Con esta Circular se inicia la consulta oficial con los Estados Miembros de la UIT sobre si estos textos pueden considerarse para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que cumplimenten y devuelvan el formulario incluido en el **Anexo 2** antes de las 23.59 horas UTC del **28 de agosto de 2025**.

Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamenta esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Le saluda atentamente,

Seizo Onoe
Director de la Oficina de Normalización
de las Telecomunicaciones

**Anexos:** 2

Anexo 1
Resumen y ubicación de los proyectos de Recomendaciones revisadas determinadas UIT-T E.118, UIT-T E.156, UIT-T E.164 y del proyecto
de nueva Recomendación UIT-T E.371 (antes E.dit)

# Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.118 [[SG2-R4](https://www.itu.int/md/T25-SG02-R-0004/es)]

Recursos de numeración de las tarjetas para identificar cuentas de tarificación de servicios de telecomunicaciones

Resumen

En esta Recomendación se define el formato y los criterios de asignación de números, denominados números de cuenta primarios (PAN), que identifican las cuentas que pueden utilizarse para la tarificación de servicios de telecomunicaciones. En el caso del módulo de identidad de abonado (SIM) y de la SIM integrada (eSIM), el PAN también se conoce como número de identificador de tarjeta de circuito integrado (ICCID) o número de serie del módulo de identidad de abonado (SIM). El PAN es un número único para identificar una tarjeta de circuito integrado universal (UICC), un perfil en una UICC integrada (eUICC) o una tarjeta con cargo a cuenta.

En esta Recomendación se utilizan los identificadores de actividad industrial (MII) asignados al UIT‑T de conformidad con ISO/CEI 7812-1 para fines de telecomunicaciones.

Un PAN es generado por un expedidor, identificado por un número de identificación de expedidor que incluye un número de identificación del expedidor (IIN). Sobre la base de los criterios definidos en esta Recomendación, la TSB asigna los IIN a los IIN globales compartidos o por el administrador o administradores del plan de numeración nacional (NPA) identificados por el indicativo de país para la zona geográfica. Los IIN mundiales compartidos son asignados por el Director de la TSB de acuerdo con UIT-T E.118.1.

Las tarjetas con cargo a cuenta expedidas de conformidad con esta Recomendación se ajustan a las normas ISO pertinentes.

Los números de identificación del expedidor (IIN) se asignan únicamente con el fin de generar los números de cuenta primarios (PAN), de acuerdo con esta Recomendación.

# Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.156 [[SG2-R5](https://www.itu.int/md/T25-SG02-R-0005/es)]

Directrices para la actuación del UIT-T en caso de denuncia de utilización indebida de recursos de numeración UIT-T E.164

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.156 se describen los procedimientos para informar y tomar medidas en caso de presunta utilización indebida de números. También se esbozan los procedimientos que debe seguir el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones al recibir informes de presunta utilización indebida por parte de los miembros, incluidos los métodos para abordar y contrarrestar cualquier presunta utilización indebida cuando dichos informes se señalan a la atención del Director.

# Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.164 [[SG2-R6](https://www.itu.int/md/T25-SG02-R-0006/es)]

Plan de numeración de las telecomunicaciones públicas internacionales

Resumen

La Recomendación UIT-T E.164 define la estructura de numeración y la funcionalidad de las siete categorías de números utilizadas en las telecomunicaciones públicas internacionales. Estas categorías incluyen zonas geográficas, servicios globales, sistemas móviles satelitales y otros servicios internacionales, así como redes, grupos de países, recursos para ensayos e IoT/M2M. Para cada categoría, se especifican los componentes de la estructura de numeración y el análisis de cifras necesario para el correcto encaminamiento de las llamadas. El Anexo A proporciona información adicional sobre la estructura y función de los números de telecomunicaciones públicas internacionales (en adelante denominados "números E.164 internacionales").

# Proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.371 (antes E.dit) [[SG2-R7](https://www.itu.int/md/T25-SG02-R-0007/es)]

Tráfico considerado inadmisible

Resumen

La Recomendación E.371 define el tráfico considerado inadmisible, ilegal o contrario a las condiciones del servicio. Puede incluir diversas actividades, como el redireccionamiento fraudulento de llamadas, la derivación de servicios superpuestos (OTT), estafa wangiri o cualquier otro comportamiento que infrinja las normas y reglamentos de cualquier país.

El tráfico considerado inadmisible puede tener graves implicaciones legales, éticas y de privacidad, lo que conlleva pérdidas financieras, información personal comprometida, así como la invasión de la privacidad.

La Recomendación destaca la importancia de comprender el tráfico inadmisible y sus posibles consecuencias. Se destaca el impacto negativo en la seguridad, la privacidad y la experiencia del usuario, así como la calidad de servicio (QoS) y la calidad de la experiencia (QoE). Las secciones de soluciones y casos de uso de la Recomendación proporcionan medidas prácticas para combatir eficazmente el tráfico inadmisible.

Anexo 2
Asunto: Respuesta de los Estados Miembros a la Circular 29 de la TSB: Consulta sobre los proyectos de Recomendación revisada determinada UIT-T E.118, UIT-T E.156 y UIT-T E.164 y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.371 (antes E.dit)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A:** | El Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De:** | [Nombre][Cargo oficial/título][Dirección] |
| **Fax:** | +41-22-730-5853 | **Fax:** |  |
| **Correo**-**e:** | tsbdir@itu.int | **Correo-e:** |  |
|  |  | **Fecha:** | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En lo que respecta a la consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de texto determinado que figura en la Circular 29 de la TSB, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro.

|  | Seleccione una de las dos casillas |
| --- | --- |
| **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.118** | [ ]  **Otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.156** | [ ]  **Otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.164** | [ ]  **Otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[x]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.371 (antes E.dit)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la CE 2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |

Le saluda atentamente,

[Nombre]

[Cargo oficial/título]

Administración de [Estado Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_